DNCP / DNC Nº 21.506/ 2016

Asunción, 04 de agosto de 2016.-

Señor
Abogado **Félix Chávez , Director Interino**
Unidad Operativa de Contrataciones

PETROPAR

REF.: Expediente N°320.893 LPN SBE N°18/2016 CONSTRUCCION DE ESTACIÓN DE SERVICIO ÑU GUAZU- ID N° 316.052

PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15, y en virtud del Decreto N°5.520/16** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP***). No obstante del mismo han surgido observaciones que se detallan a continuación:***

1. Si bien remiten el Memorándum del Comité de Estudio de Análisis y Seguimiento del Proyecto de EE.SS Ñu guazú, donde mencionan que los **PLANOS Y PLANILLAS DE CONTRUCCIÓN** se encuentran en trámite de aprobación en la Municipalidad de Asunción, recordamos a la convocante que para el **Inicio *de Recepción de propuestas (19 agosto 2016),*** deberán contar y remitir dicha aprobación. Caso contrato deberán prorrogar las fechas.

2. En la página 57 del PBC en el punto REQUERIMIENTOS GENERALES, en el inciso NORMAS DE CALIDAD, mencionan***: "Las empresas participantes deberán poseer la Certificación ISO 9001".*** Consultamos es decir que los oferentes, (empresas constructoras) que deseen participar deben contar con dicha certificación? Debido a que podría considerarse un requisito limitante.

3. Teniendo en cuenta que la vigencia del contrato es hasta la recepción definitiva, y teniendo en cuenta que mencionan que el **PLAZO DE EJECUCION y ENTREGA DE LA OBRA se establece en 100 dias calendarios contados a partir de la recepción de Orden de inicio.** Consideramos que el llamado debería ser PLURIANUAL, teniendo en cuenta que nos encontramos ya a mitad de año, que se podría exceder los plazos del proceso, tanto del llamado, evaluación de los oferentes, adjudicación, y la ejecución misma del contrato, que podría exceder los 100 días calendarios y sobrepasar el presente ejercicio fiscal.

4. En el PBC en la sección IV CEC- CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO, en las C.G.C 13.3 FORMULA y PROCEDIMIENTOS PARA EL AJUSTE

Abg. Azucena Rodríguez
Subdirectora Jurídica
DNCP

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora SBE - DNCP

Abog. Rilda Romero
Director de Normas y Control
DNCP

DE PRECIOS, consideramos que la formula y los supuestos establecidos para un eventual REAJUSTE DE PRECIOS, no se adecua a la naturaleza del llamado, debido a que las variables a tener en cuenta según establece el PBC estándar de obras son: "*las variables de los componentes principales de la estructura de costos de la oferta y la incidencia de los diferentes insumos según el tipo de obra*".

5. Observando la **PLANILLA DE PRECIOS y los ítems cargados en el SICP**, observamos lo siguiente:

- Los ítems **1 -20-22-28-36-39-50-51-61-62-65-66-67-77-79-80-84-91-100-101-127-128-129-131-132-135-136-167-168-169-170-172-203-204-219-227-228-231-232 -239-242-243- 245 -248-249-268-271-272-283-284-285-289-290-291-292-293-299-300-301-302-303-308-309-310-311-312-313-320-321-322-323-329-330-331-332-333-334-335-342 -348-349-350-351 -365-366 -380-381-395-396 -404-405-420-421-432-433 -434-450-451 -458-459-477-478-486-487-488-497-505-506-507-508-509-510-511-512-513-514- 531-532-533 -552-553-554-555-556-557-600-603-606 -613-615-618-619-624-644 -633-641** deben corregir en el SICP la unidad de medida a **Metros lineal.**

- Los ítems **3, 4 -,8, 40-83-121-130-137 -155-160- 164-171-178 -187-188-191 -193-194-198-199-238-260-275-276-277-278-279-280-339-340-346-347-362-363 -392 -417 -484-485-529-530-541-542 -574-577-581-583-584-592-593-594-595-596 -607-609-611-621-625 –637-638-640 -643** deben corregir en el SICP la unidad de medida a **GLOBAL.**

- Los ítems ítem 21-24-41-50-51-66-77-88-96-104-107-112-116-120-207 -215-217-228-229-231-232 -235-251 -255-259 -261-265-546 -555-557 -603-606-613-614-615 ***deben corregir la cantidad Solicitada en el PBC.***

- **El ítem 192 falta cargar la unidad de medida en el PBC**

Abg. Azucena Areco
Subastadora
DNCP

Además se recuerda que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora SBE - DNCP

las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).-

Por lo tanto la difusión de la Adjudicación primera etapa en el SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abog. Azucena Areco Mayeregger
Técnica Verificadora SBE

Lic. Gabriela Ubaldi
V° B° Coordinadora de SBE

V° B° Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/SBE/AA.-